Málaga, 16 de mayo del 2023

SENA - CFP 689545
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 68-1-2023-002510
16/05/2023 5:20:31 p. m.
Destinatario:

Ingeniero
Cesar Augusto Ruiz Acevedo
Coordinadora Académica(e)
Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
SENA

Asunto: Solicitud cesión contrato N.º 4724356 del año 2023

Cordial saludo Ingeniero Cesar;

De manera atenta y conforme a conversaciones realizadas con anterioridad, me permito realizar la cesión del contrato N.º 4724356 del año 2023 cuyo objeto "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en las diferentes área temática del MEDIO AMBIENTE y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2023".* Esto por motivos de recibir un nuevo contrato con el objetivo de ofrecer mi profesionalismo y calidad humana en servicio del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, y teniendo en cuenta su amable disposición para aceptar mi solicitud, en la presente estoy dando formalidad necesaria a dicha solicitud de cesión para que pueda ser surtida los tramites contractuales necesarios.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente;



Julian Andres Tarazona Barajas
CC 13.928.635 de Málaga
jtarazonab@sena.edu.co
3125317218

MINISTERIO DEL TRABAJO

689545

Málaga

Señor:
JULIAN ANDRES TARAZONA BARAJAS
CC. 13928635
jtarazonab@sena.edu.co
Málaga

No: 68-2-2023-004707
23/05/2023 11:01:00 a. m.

Asunto: Respuesta a solicitud de cesión de contrato N.º CO1.PCCNTR.4724356

Reciba un cordial saludo.

Atendiendo al oficio con radicado No. 68-1-2023- 002510 de 16 de mayo de 2023, en el cual solicita cesión del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4724356 de 2023 cuyo objeto consiste en Objeto*: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en las diferentes área temática de MEDIO AMBIENTE y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2023." por motivos personales y familiares, que la imposibilitan para contar con las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual, nos permitimos informarle que:*

1.El contrato suscrito entre las partes, corresponde a una Prestación de Servicios, el cual se suscriben con personas naturales a jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración a funcionamiento de una entidad pública y se encuentran condicionados a que sólo podrán celebrarse ton personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados comas que no cuentan tales servidores. Esta clase de contrato se encuentra reglamentado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015', y se caracteriza por "no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración se reali2a por el término estrictamente indispensable ". Par cuanto la relación existente entre las partes es de carácter meramente contractual.

2. Los contratos estatales son intuito personae y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante y debe estar establecido en el contrato. La cláusula Decimo primera del anexo al contrato No. CO1.PCCNTR.4724356 de 2023 en el numeral 2 Condiciones en SECOP II establece: "CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato es "intuítu personas" en consecuencia no podrá ser cedido o ningún título por FL CONTRA TISTA sin lo autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones

Contractuales hasta que el documento de cesión está suscrito por los partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

3. Para que la cesión sea procedente, el cesionario debe cumplir o reunir como mínimo las mismas características del contratista que propone la cesión, las Cuales se encuentran contempladas en los estudios previos que posibilitaron la contratación y únicamente podrá realizarse cuando se encuentre debidamente aprobados los soportes requeridos al cesionario para la contratación, siendo así, le informamos que a la fecha se ha gestionado la búsqueda del cesionario que cumpla con el perfil, pero a la fecha no ha sido posible, por lo que seguimos dando celeridad al tema con fin de cumplir con el tiempo de la cesión, la cual es la única opción atendiendo a fa (ley de garantías, que no nos permitiría suscribir un nuevo contrato. De no lograrse el trámite a la fecha de 01 de abril de 2022, agradecemos su colaboración y comprensión de esperar unos días más atendiendo a la necesidad del Centro de Formación en el desarrollo del proceso presupuestal que desarrolla.

4 Dentro de los tramites a realizar, una vez se cuente con el cesionario, se proyectan una fecha mínima de ejecución del contrato v la cual se le estará informando previamente, para que el cedente Lleva a cabo la realización de la respectiva cuenta de cobro por los días ejecutados en el mes que se haga efectiva la cesión del contrato; la entrega del informe final del supervisor a corte de la fecha final de ejecución que se establezca y el formato GTH-F- 074_V_04_Entrega Contratista bienes; por parte del contratista al supervisor.

Agradecemos de antemano su disposición y colaboración con cada trámite a realizar.

Atentamente;

Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Diana Marcela Arenales Castellanos
Cargo: Apoyo Contratación

Reviso: Gisselle Fernanda Caicedo Villamarín
Cargo: Apoyo Jurídico CATA

Aprobó; Cesar Augusto Ruiz Acevedo
Cargo: Supervisor del contrato